



PROGRAMA DE ACCIÓN ESTRATÉGICO



Proyecto PNUD-GEF (RLA/99/G31):

*Protección Ambiental del Río de la Plata y su Frente Marítimo:
Prevención y Control de la Contaminación y Restauración de
Hábitats (FREPLATA)*



Junio de 2007

ÍNDICE

I. Los Principios.....	1
II. Los compromisos políticos e institucionales	1
III. El Reto	3
IV. Una Visión Conjunta.....	5
V. Objetivos Operativos a Corto Plazo y Acciones Prioritarias Necesarias para Cumplir con Los Objetivos de Calidad Ecosistémicos	6
VI. Indicadores de Evaluación y Monitoreo.....	9
VII. Planes de Acción Nacionales	11
VIII. Marco Institucional.....	11
IX. Financiamiento del PAE.....	16
X. Arreglos para Futura Co-Operación	18

ANEXO I. Apoyos Institucionales al PAE

ANEXO II. El Análisis Diagnóstico Transfronterizo (ADT)

ANEXO III. Metodología

ANEXO IV. Listado de Actores Involucrados en la Elaboración del PAE

ANEXO V. Herramientas de Gestión

ANEXO VI. Objetivos de Calidad Ecosistémicos e Indicadores

ANEXO VII. Implementación del PAE: Jurisdicción Institucional Nacional

ANEXO VIII. Los Planes de Acción Nacional: la Cartera de Proyectos y las Necesidades de Financiamiento

ANEXO IX. Programas y Proyectos de Saneamiento con impacto a nivel del Río de la Plata y su Frente Marítimo

ANEXO X. Acrónimos y Abreviaturas

Con el objetivo de rehabilitar y proteger el Río de la Plata y su Frente Marítimo, la Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP) y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM) organismos binacionales de La República Argentina y La República Oriental del Uruguay, de carácter transnacional, con competencias en el Río de la Plata y su Frente Marítimo, representando a los gobiernos de Uruguay y Argentina en sus áreas de competencia:

Reafirman su compromiso con la rehabilitación y protección del ecosistema del Río de la Plata y su Frente Marítimo y el desarrollo sostenible de sus recursos;

Expresan la voluntad de continuar el trabajo que se viene realizando por parte de la Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP) y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM) para lograr el desarrollo sostenible y la protección de este ambiente;

Aprecian el compromiso con el Programa de Acción Estratégico que se evidencia por la activa participación de las instancias gubernamentales, académicas, científicas, técnicas, del sector privado y de la sociedad civil en su elaboración;

Convencidos de la necesidad de adelantar acciones adicionales a nivel nacional y regional, para fortalecer la cooperación bi-nacional y el manejo sostenible del ecosistema del Río de la Plata y su Frente Marítimo;

Reafirman su compromiso de apoyar este objetivo mediante los principios, políticas y acciones que se detallan en este Programa de Acción Estratégico.

I. Los Principios

1. El Programa de Acción Estratégico se enmarca dentro de los siguientes principios:
 - El concepto de **desarrollo sustentable** definido a partir de 3 pilares fundamentales:
 - **el hombre como eje central del desarrollo**,
 - la **protección ambiental** como parte integral del proceso de desarrollo y
 - el derecho al desarrollo basado en la **equidad**.
 - El **enfoque ecosistémico** y la **gestión integrada** de los recursos acuáticos para lograr beneficios ambientales transfronterizos y globales.
 - El **principio precautorio**, adoptando medidas preventivas cuando existan motivos fundados de riesgos potenciales para la salud de la población o el ambiente;
 - El **principio anticipatorio** como eje para el desarrollo y la implementación de planes de contingencia y respuesta ante emergencias, evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas.
 - El **libre acceso a la información**, y fomento de la **participación pública asegurando la transparencia en la gestión**.
 - La promoción del uso de **tecnologías limpias** y la aplicación de **instrumentos económicos y financieros** que incentiven a los sectores productivos y de servicios a la implementación de sistemas de **Producción Más Limpia (P+L)**.

II. Los compromisos políticos e institucionales

2. El compromiso de ambos estados con la Protección Ambiental del Río de la Plata y su Frente Marítimo ha sido una constante desde hace más de 30 años. El Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo celebrado en el año 1973 entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, brindó una solución a las dificultades que pudieran derivarse de toda situación de indefinición jurídica con relación al ejercicio de sus iguales derechos en el Río de la Plata y de la

falta de determinación del límite entre sus respectivas jurisdicciones marítimas. El mismo considera las características especiales de los territorios fluviales y marítimos involucrados y establece el marco jurídico fundamental para la protección ambiental y el desarrollo sustentable de los usos y recursos de estas aguas. A su vez, estableció la creación de dos Comisiones Binacionales: la Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP) y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM). Las mismas tienen más de 30 años de funcionamiento, son organismos internacionales de carácter binacional y tienen personería jurídica para el cumplimiento de sus cometidos, constituyendo un sistema para la evaluación y administración de los recursos.

3. En el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo se definen: **1)** las franjas costeras de jurisdicción exclusiva de ambos países ribereños del Río de la Plata (de 2 millas náuticas de ancho desde su límite interior hasta la línea imaginaria que une Colonia del Sacramento (ROU) con Punta Lara (RA) y 7 millas náuticas desde allí al límite exterior del Río de la Plata, y el mar territorial (12 millas náuticas). Sin embargo, sus límites exteriores harán las inflexiones necesarias para que no sobrepasen los veriles de los canales de navegación en las aguas de uso común y para que queden incluidos los canales de acceso a los puertos. **2)** las Aguas de Uso Común del Río de la Plata y **3)** la Zona Común de Pesca. La jurisdicción de ambas Comisiones (CARP y CMFM) corresponde a las zonas del RPFM que excluyen las franjas de jurisdicción exclusiva y el mar territorial (Figuras 1 y 2)¹.
4. La CARP y la CTMFM, en el año 1994 firmaron una Declaración Conjunta sobre cooperación en la que, teniendo presente la dinámica de las aguas del Río de la Plata y su Frente Marítimo, acordaron coordinar las acciones a emprender en materia de estudios sobre el medio ambiente y calidad de vida. Posteriormente, acordaron constituir el Consorcio CARP-CTMFM responsable de la ejecución del Proyecto FREPLATA². Dicho Proyecto fortaleció y favoreció el trabajo conjunto entre ambas Comisiones brindando a su vez el ámbito de participación necesario para identificar, acordar e implementar soluciones conjuntas entre ambos países a los principales problemas ambientales transfronterizos que afectan al Río de la Plata y su Frente Marítimo.
5. Dada la diversidad de jurisdicciones involucradas y complejidad de las problemáticas ambientales del RPFM, el éxito del PAE necesariamente está sustentado en el compromiso político e institucional de las autoridades argentinas y uruguayas que integran la CARP y la CTMFM así como de las autoridades y agencias gubernamentales pertenecientes a las diferentes jurisdicciones involucradas (nacional, provincial, municipal, departamental) con competencia en el diseño y aplicación de políticas ambientales.
6. En el RPFM existen normas o instrumentos de nivel internacional e interno. Los siguientes son los principales tipos de instrumentos:
Internacionales:
 - Instrumentos de derecho internacional global tal como la Ley del Mar, la Agenda 21 y la Declaración de Johannesburgo.
 - Instrumentos regionales tales como el Tratado de la Cuenca del Plata (1969) y el Tratado de Asunción (1991) que establece el Mercado Común del Sur (MERCOSUR).
 - Instrumentos bilaterales de los cuales el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo es el más importante.*Internos:*

¹ En el PAE la denominación Frente Marítimo se utiliza para designar el espacio oceánico que comprende la Zona Común de Pesca delimitada en el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo (1973).

² Proyecto PNUD/GEF (RLA/99/G31) "Protección Ambiental del Río de la Plata y su Frente Marítimo: Prevención y Control de la Contaminación y Restauración de Hábitats (FREPLATA). El Proyecto es ejecutado por la CARP y la CTMFM, financiado con recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial; aportes de otras agencias de cooperación y fondos de ambos países e implementado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

- Leyes nacionales (o federales) y políticas entre las cuales hay una gran cantidad respecto a las cuestiones del RPFM.
 - Leyes y políticas provinciales o departamentales. Hay una asimetría entre Argentina y Uruguay porque el primero es un estado federal y el segundo unitario con las consiguientes diferencias en el nivel de descentralización del poder para establecer políticas y legislar.
7. En numerosas ocasiones (Anexo I) las autoridades y los actores involucrados que participaron del proceso de elaboración del PAE y co-responsables de su implementación resaltaron en forma explícita la importancia que tiene:
- contar con una óptica estratégica binacional para enfrentar los problemas ambientales transfronterizos y fortalecer los mecanismos de cooperación y coordinación entre ambos países.
 - que los objetivos del PAE y las acciones propuestas están de acuerdo con las políticas nacionales de ambos países. Esto dio lugar a que los proyectos que forman parte del PAE sean declarados de interés ambiental y se asignen las correspondientes contrapartidas presupuestarias a fin de poder consolidar las acciones propuestas.
 - contar con una comisión interministerial y con propuestas de estructura institucional para la coordinación y seguimiento del PAE y de los correspondientes Planes de Acción Nacionales que reflejan las prioridades tanto nivel nacional como binacional.
8. La implementación del Programa de Acción Estratégico representará una contribución significativa al desarrollo sustentable de la región a partir de una perspectiva común acordada entre ambos países ribereños, la ejecución de acciones concretas para la protección ambiental del Río de la Plata y su Frente Marítimo y el fortalecimiento institucional de las comisiones binacionales y de los organismos participantes.

III. El Reto

9. El Río de la Plata y su Frente Marítimo (RPFM) constituye un “sistema de aguas transfronterizas” cuyos recursos son compartidos entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay. El mismo presenta características únicas a nivel global siendo uno de los principales sistemas fluviales y fluvio-marinos del mundo y conecta la Cuenca del Plata (segunda cuenca más grande de Sudamérica y cuarta a nivel mundial) con el Océano Atlántico. Forma parte del Gran Ecosistema Marino (GEM) de la plataforma continental sudoccidental de América del Sur y contiene una biodiversidad de interés global. El Río de la Plata se encuentra entre las áreas naturales más ricas, singulares y en peligro del planeta. De acuerdo a la World Wildlife Fund (WWF-2007) es la cuenca más amenazada de América del Sur estando además entre las diez más comprometidas del mundo.
10. El cuerpo de agua es intensamente utilizado para el transporte marítimo y fluvial, y el desarrollo de una importante actividad pesquera. En sus márgenes habitan 16 millones de personas, 13,1 en Argentina y 2,4 en Uruguay, y se asientan las dos áreas metropolitanas más significativas y densamente pobladas de ambos países, Buenos Aires y Montevideo. Estas dos zonas urbanas concentran también las principales actividades industriales y de servicios, la mayor parte de la actividad portuaria y las principales actividades económicas de ambos países. Esta presión antropogénica, produce impactos ambientales sobre calidad y cantidad de los usos y recursos del Río del Plata y su Frente Marítimo identificados en los estudios realizados en la preparación del Análisis de Diagnóstico Transfronterizo (ADT), y que amenazan su ambiente, su biodiversidad y el bienestar de las poblaciones costeras. Estos impactos tienen consecuencias ambientales significativas a nivel local así como también impactos transfronterizos como consecuencia de los procesos hidrodinámicos y biológicos de transporte y distribución activa y pasiva de los contaminantes.

11. El RPFM representa uno de los nodos principales del sistema regional de comunicación y de vía de transporte de personas y bienes, y es el asiento de los dos complejos portuarios más importantes de la región, el puerto de Buenos Aires y el de Montevideo. Es una de las vías de acceso al MERCOSUR³, ya que constituye la entrada y salida al mar desde la Cuenca del Plata donde operan complejos portuarios de relevancia para Argentina, Uruguay, Bolivia, Paraguay y Brasil.
12. La pesca es una de las actividades económicas más importantes en el RPFM. La pesca total en la Zona Común de Pesca alcanzó las 300.000 toneladas en 1996 pero cayó por debajo de la mitad en 2003. Varias de las especies comerciales han alcanzado o excedido los límites sostenibles, por lo que ambos países están tomando medidas urgentes para conservar los recursos pesqueros. El recurso pesquero se ve afectado por los aportes de contaminantes de fuentes terrestres y de la totalidad de la Cuenca del Plata. Además, existe una fuerte presión de pesca en esta región y se observan problemas relacionados con el descarte de pesca, la captura incidental y el “by-catch”.
13. Los principales problemas de contaminación se presentan en las franjas costeras y son consecuencia de las descargas terrestres (efluentes industriales, cloacales, etc). Estas áreas reciben las descargas de los emisarios asociados a los grandes conglomerados urbanos de ambos países. En función del grado de contaminación existente y de las presiones clave asociadas, se identificaron las áreas críticas (“hot spots”) o de especial manejo costeras y en las aguas de uso común.
14. A través del ADT se identificaron los siguientes problemas ambientales transfronterizos prioritarios: i) Contaminación química y petroquímica; ii) Contaminación por vertidos directos e indirectos de efluentes industriales y emisarios cloacales sin tratamiento o con tratamiento inadecuado; iii) Aportes de fuentes difusas (agropecuarias y otras), iv) Eutrofización; v) Dragado y disposición de sedimentos; vi) Destrucción de hábitats naturales; vii) Pérdida de la biodiversidad; y, viii) Introducción de especies invasoras (Anexo II).
15. Existe consenso en que el desarrollo y la implementación de las mejores opciones y alternativas para la resolución de los problemas prioritarios identificados requiere de un enfoque amplio, que incluya las políticas sectoriales, económicas y administrativas vinculadas con la gestión de los recursos acuáticos del RPFM.
16. Ambos gobiernos están comprometidos a intensificar la participación social por parte de la sociedad civil (ONGs), sector privado, comunidades de base, etc, en la gobernanza. Su participación en el proceso ADT-PAE brindó importante información sobre el conocimiento del sistema y los vínculos entre los problemas transfronterizos y las causas raíces y permitió identificar tanto las barreras para la implementación de acciones como las oportunidades existentes en las estructuras y sistemas actuales. A pesar de esto, todavía hay una difusión insuficiente de la información sobre cuestiones ambientales transfronterizas en particular sobre las cuestiones ambientales más allá de la costa (“offshore”).
17. Aun cuando existen instrumentos económicos vigentes para el manejo ambiental, los mecanismos legales han sido diseñados sin tomar en cuenta aspectos de viabilidad técnico-económico de los mismos, lo que hace que sean prácticamente imposibles de aplicar. Adicionalmente, hay una superposición de instrumentos y de jurisdicciones (local, nacional y provincial) y no existe una capacidad de control suficiente por parte de los organismos gubernamentales correspondientes.

³ La República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay suscribieron en el año 1991 el Tratado de Asunción, creando el Mercado Común del Sur, MERCOSUR.

IV. Una Visión Conjunta

18. El Programa de Acción Estratégico para el Río de la Plata y su Frente Marítimo (PAE) es un documento que forma parte del proceso, que busca definir y acordar la implementación de respuestas a los principales problemas ambientales transfronterizos identificados en los planos de la contaminación y de la biodiversidad.
19. El desarrollo del PAE necesita del acuerdo y compromiso de un amplio y diverso grupo de actores clave a nivel del gobierno y de la sociedad⁴. El PAE es un documento político negociado y avalado por parte del gobierno de ambos países que identifica:
- 1.- Las inversiones y acciones necesarias para resolver los problemas ambientales identificados en el Análisis del Diagnóstico Transfronterizo, y
 - 2.- Las reformas institucionales y legales necesarias para implementar las acciones e inversiones propuestas.
20. La **visión a largo plazo** (décadas) plantea un escenario futuro en el cual la problemática actual ha sido revertida o modificada para alcanzar un estado de calidad ambiental aceptable y constituye el marco usado para definir los Objetivos de Calidad Ecosistémicos y finalmente la dirección del Programa de Acción Estratégico. La aplicación del PAE es el nexo entre el Análisis Diagnóstico Transfronterizo (ADT) y la visión.
21. *Visión: “Mejora de la calidad de vida de los habitantes del Río de la Plata y su Frente Marítimo a través de la restauración y preservación de la calidad de sus aguas, la conservación de su biodiversidad y la sustentabilidad de sus usos y recursos”.*

Objetivos de Calidad Ecosistémicos a Largo Plazo

22. Los **Objetivos de Calidad Ecosistémicos** son estamentos de la visión que reflejan como quisieran ver los actores involucrados (“stakeholders”) el estado de la calidad ambiental del RPFM en el largo plazo, a partir de la resolución de los problemas prioritarios identificados en el Análisis de Diagnóstico Transfronterizo.
23. Los dos Objetivos de Calidad Ecosistémicos a largo plazo identificados en el marco del Proyecto FREPLATA son:
- *Objetivo de Calidad Ecosistémico a largo plazo I:* Agua segura para la salud de la población, el uso recreativo y el desarrollo de la biota acuática
 - *Objetivo de Calidad Ecosistémico a largo plazo II:* Protección de hábitats prioritarios y sustentabilidad ecológica de los recursos acuáticos vivos

⁴ Por metodología utilizada para la elaboración del PAE y listado de actores involucrados ver Anexos III y IV.

V. Objetivos Operativos a Corto Plazo y Acciones Prioritarias Necesarias para Cumplir con Los Objetivos de Calidad Ecosistémicos⁵

Objetivo de Calidad Ecosistémico a largo plazo I

Agua segura para la salud de la población, el uso recreativo y el desarrollo de la biota acuática

24. Los problemas de contaminación en la región están relacionados con el desarrollo industrial y el incremento del desarrollo económico y social. El aumento de la población, de la actividad turística, y del transporte acuático continuarán ejerciendo presiones crecientes sobre el sistema del RPFM, por lo que resulta imprescindible adoptar a tiempo las medidas adecuadas para prevenir, remediar y controlar los problemas de contaminación actual y futura.
25. Para el cumplimiento de este Objetivo de Calidad Ecosistémico son necesarios los siguientes Objetivos Operativos:
- I.1. Prevenir y reducir los aportes de contaminantes de fuentes terrestres puntuales (efluentes industriales y cloacales) y fuentes difusas.
 - I.2. Prevenir y reducir la contaminación por actividades acuáticas.
 - I.3. Remediar sitios altamente contaminados.
26. Para implementar estos Objetivos Operativos son necesarias las siguientes acciones prioritarias⁶:

Objetivo Operativo I.1

27. Alternativas de tratamiento de efluentes

1) Diseñar e implementar alternativas de sistemas de tratamiento que reduzcan el impacto de los efluentes urbanos (cloacales e industriales) sobre el RPFM. *Prioridad: Muy Alta.* Plazo de implementación: 1-5 años.

28. Producción más limpia

2) Incorporar a las industrias críticas en Planes de Producción más Limpia (P+L). *Prioridad: Alta.* Plazo de implementación: 1-5 / 5-10 años.

29. Otras

3) Identificar y cuantificar las cargas de los principales generadores de emisiones líquidas contaminantes (industriales y cloacales) y caracterizar áreas críticas de contaminación (“hot spots”). *Prioridad: Muy Alta.* Plazo de implementación: 1-3 años.

⁵ Los **Objetivos Operativos** a corto plazo (5-10 años) definen las líneas de acción necesarias para cumplir con los objetivos de calidad ecosistémicos. Los mismos constituyen en la realidad, pasos que deben ser monitoreados regularmente para medir el progreso de las acciones implementadas y verificar si se está alcanzando el objetivo de calidad ecosistémico. El desarrollo de este sistema flexible permite modificar en forma progresiva las incertidumbres asociadas a: la complejidad del ambiente natural, al sistema social y al desarrollo tecnológico. De esta manera, durante la implementación del Programa de Acción Estratégico, los objetivos operativos podrán ser ajustados o adaptados (si fuera necesario) para actualizar, mejorar y optimizar los mecanismos o procedimientos involucrados en las acciones propuestas. Las acciones prioritarias a corto plazo (1-5 años), son las acciones específicas necesarias para alcanzar los objetivos operativos.

⁶ Las Acciones para cada Objetivo Operativo se presentan agrupadas por áreas temáticas (ej.: Alternativas para el tratamiento de efluentes, Producción más Limpia, etc.). En el Anexo III y en el capítulo financiamiento del PAE se presentan los costos estimados de las acciones.

- 4) Fortalecer la coordinación de estrategias y políticas para mejorar el tratamiento de los efluentes urbanos que descargan al RPFM. *Prioridad: Muy Alta.* Plazo de implementación: 1-5 años.
- 5) Implementar acciones para disminuir los aportes de residuos sólidos urbanos (RSU) al RPFM. *Prioridad: Muy Alta.* Plazo de implementación: 5 años.
- 6) Fortalecer los sistemas de control y monitoreo de efluentes industriales y promover el manejo coordinado para evitar conflictos y superposición de jurisdicciones y aplicar eficientemente los estándares de vertido. *Prioridad: Alta.* Plazo de implementación: 5 años.
- 7) Propiciar la aplicación de instrumentos económicos para estimular la incorporación de nuevas tecnologías para la reducción de cargas contaminantes. *Prioridad: Alta.* Plazo de implementación: 1-5 / 5-10 años.

Objetivo Operativo I.2

30. Puertos y Vías Navegables

- 8) Mejorar las prácticas operativas de las descargas de agua de lastre para controlar y minimizar la introducción de especies invasoras. *Prioridad: Alta.* Plazo de implementación: 1-5 años.
- 9) Fortalecer prácticas binacionales de gestión ambiental de las operaciones de dragado y de disposición final del material. *Prioridad: Alta.* Plazo de implementación: 1-5 años.
- 10) Fortalecer y mejorar la coordinación y capacidad de respuesta existente a nivel binacional frente a contingencias transfronterizas por accidentes de navegación (ej.: derrames de hidrocarburos, cargas peligrosas), incluyendo la realización de ejercicios de adiestramiento binacionales conjuntos. *Prioridad: Alta.* Plazo de implementación: 1-3 años.
- 11) Mejorar la capacidad de los principales puertos comerciales y deportivos del RPFM para la recepción de efluentes líquidos y residuos sólidos generados por buques y operaciones portuarias. *Prioridad: Moderada.* Plazo de implementación: 1-5 años.
- 12) Fortalecer y coordinar los sistemas de control de tráfico marítimo. *Prioridad: Moderada.* Plazo de implementación: 1-3 años.

Objetivos Operativos I.2 y I.3

- 13) Definir e implementar acciones para la restauración de áreas altamente contaminadas. *Prioridad: Moderada.* Plazo de implementación: 1-5 / 5-10 años.

Objetivos Operativos I.1, I.2 y I.3⁷

31. Sistema de Información Integrado

- 14) Implementar un sistema de información integrado que facilite el acceso e intercambio de datos ambientales necesarios para el cumplimiento de los objetivos operativos. *Prioridad: Muy alta.* Plazo de implementación: 1-5 años.

32. Monitoreo de calidad del agua, sedimentos y biota

- 15) Implementar una red binacional de "respuesta temprana" para el control de la contaminación por floraciones algales nocivas (FANs). *Prioridad: Alta.* Plazo de implementación: 1-3 años.
- 16) Diseñar y ejecutar planes de monitoreo binacionales de calidad de agua, sedimentos y biota para establecer la línea de base del RPFM, optimizar el control de las cargas contaminantes y definir objetivos ("metas") de calidad de agua. *Prioridad: Muy Alta.* Plazo de implementación: 1-5 / 5-10 años.

⁷ Acciones transversales: responden a los tres objetivos operativos.

33. Fortalecimiento de la gestión ambiental

17) Incorporar programas de capacitación y educación ambiental basados en el concepto de desarrollo sustentable en el RPFM. *Prioridad: Alta*. Plazo de implementación: 1-5 / 5-10 años.

18) Implementar mecanismos para facilitar y estimular la participación pública en la toma de decisiones relacionadas con la gestión ambiental de RPFM. *Prioridad: Alta*. Plazo de implementación: 1-5 / 5-10 años.

19) Actualizar y adecuar los marcos legislativos, regulatorios e institucionales en los distintos niveles de los estados nacionales para asegurar la protección del ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales. *Prioridad: Alta*. Plazo de implementación: 1-5 años.

20) Adoptar las propuestas de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) binacionales para las Aguas de Uso Común del Río de la Plata y Zona Común de Pesca como un instrumento para la evaluación de emprendimientos con impactos transfronterizos. *Prioridad: Alta*. Plazo de implementación: 1-5 años.

Objetivo de Calidad Ecosistémico a largo plazo II <i>Conservación de hábitats y de la biodiversidad</i>

34. Este objetivo se llevará adelante mediante la prevención y la reducción/mitigación de impactos sobre la integridad biológica del sistema y está orientado esencialmente hacia dos metas:

a) La protección de hábitats prioritarios y especies amenazadas:

Para lo cual se busca que los hábitats de gran relevancia ecológica, ya sea por su alta biodiversidad como por su relevancia funcional (ej. áreas de alimentación, reproducción y cría) para el ecosistema, cuenten con medidas de conservación genéricas para su biodiversidad, como por ejemplo áreas acuáticas protegidas. Cabe destacar que durante la etapa ADT se avanzó significativamente en la identificación de áreas acuáticas prioritarias para la conservación.

b) La sustentabilidad ecológica de los ecosistemas explotados:

Para lo cual se busca fortalecer una efectiva aplicación de las prácticas de pesca responsable y en el largo plazo lograr un manejo integrado de los recursos pesqueros, que permita reducir y mitigar los impactos incidentales sobre el ambiente, especialmente los efectos sobre las especies globalmente amenazadas.

35. Para el cumplimiento de este Objetivo de Calidad Ecosistémico son necesarios los siguientes Objetivos Operativos:

II.1. Contribuir a proteger las principales especies amenazadas.

II.2. Contribuir a proteger los hábitats de importancia ecológica y restaurar sitios degradados.

II.3. Contribuir a fortalecer la pesca responsable.

36. Para implementar estos Objetivos Operativos son necesarias las siguientes acciones prioritarias⁸:

Objetivos Operativos II.1 y II.2⁹

37. Biodiversidad

⁸ Las Acciones se presentan agrupadas por áreas temáticas (ej.: biodiversidad y pesca). En el Anexo V se presentan las herramientas de gestión, elaboradas en forma paralela al PAE y que servirían de marco para su implementación.

⁹ Acciones necesarias para el logro de ambos Objetivos Operativos.

- 1) Fortalecer a nivel nacional la gestión de las áreas costero-marinas protegidas existentes. *Prioridad: Muy Alta.* Plazo de implementación: 1-5 años.
- 2) Implementar las Estrategias de Biodiversidad propuestas tanto para las aguas de uso común del RPFM como para las zonas costeras. *Prioridad: Alta.* Plazo de implementación: 1-2 años.
- 3) Contribuir a desarrollar e implementar planes de acción para la conservación y manejo sustentable de las especies amenazadas en la región. *Prioridad: Alta.* Plazo de implementación: 1-5 años.
- 4) Desarrollar cartas de sensibilidad ecológica como herramientas para la planificación y gestión ambiental estratégica de los hábitats costeros y acuáticos. *Prioridad: Alta.* Plazo de implementación: 1-5 años.
- 5) Elaborar planes de restauración de ecosistemas costeros degradados de relevancia global. *Prioridad: Alta.* Plazo de implementación: 1-5 / 5-10 años.
- 6) Desarrollar e implementar un programa binacional de monitoreo para la gestión de la Biodiversidad. *Prioridad: Moderada.* Plazo de implementación: 1-5 / 5-10 años.
- 7) Implementar un sistema binacional de áreas acuáticas protegidas. *Prioridad: Moderada.* Plazo de implementación: 1-5 / 5-10 años.

38. Pesca

- 8) Evaluar y monitorear los impactos incidentales de la pesca sobre los ecosistemas acuáticos del RPFM. *Prioridad: Alta.* Plazo de implementación: 1-5 / 5-10 años.
- 9) Adoptar y aplicar artes y protocolos de pesca responsable en las principales pesquerías del RPFM. *Prioridad: Moderada.* Plazo de implementación: 1-5 / 5-10 años.
- 10) Desarrollar experiencias piloto de manejo pesquero multiespecífico con la finalidad de optimizar los recursos pesqueros. *Prioridad: Moderada.* Plazo de implementación: 1-5 años.

Objetivos Operativos II.1, II.2 y II.3¹⁰

39. Sistema de Información Integrado

- 11) Implementar un sistema de información integrado que facilite el acceso e intercambio de datos ambientales necesarios para el cumplimiento de los objetivos operativos. *Prioridad: Muy alta.* Plazo de implementación: 1-5 años.

40. Fortalecimiento de la gestión ambiental

- 12) Incorporar programas de capacitación y educación ambiental basados en el concepto de desarrollo sustentable en el RPFM. *Prioridad: Alta.* Plazo de implementación: 1-5 / 5-10 años.
- 13) Implementar mecanismos para facilitar y estimular la participación pública en la toma de decisiones relacionadas con la gestión ambiental de RPFM. *Prioridad: Alta.* Plazo de implementación: 1-5 / 5-10 años.
- 14) Actualizar y adecuar los marcos legislativos, regulatorios e institucionales en los distintos niveles de los estados nacionales para asegurar la protección del ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales. *Prioridad: Alta.* Plazo de implementación: 1-5 años.
- 15) Adoptar las propuestas de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) binacionales para las Aguas de Uso Común del Río de la Plata y Zona Común de Pesca como un instrumento para la evaluación de emprendimientos con impactos transfronterizos. *Prioridad: Alta.* Plazo de implementación: 1-5 años.

VI. Indicadores de Evaluación y Monitoreo

¹⁰ Acciones transversales: responden a los tres objetivos operativos.

41. Con la finalidad de monitorear y evaluar el éxito de la implementación del PAE se definieron, una serie de indicadores para cada Objetivo de Calidad Ecosistémico (Cuadros 1 y 2). En el Anexo VI se presentan los indicadores detalladamente y los costos estimados de las acciones propuestas. En el Anexo III (metodología) se explica el significado de las diferentes clases de indicadores definidos.

Cuadro 1. Indicadores de Evaluación y Monitoreo Definidos para el Objetivo de Calidad Ecosistémico a largo plazo I. Agua segura para la salud de la población, el uso recreativo y el desarrollo de la biota acuática.

- Reducción de las cargas contaminantes provenientes de fuentes puntuales.
- Niveles de contaminantes en agua y sedimentos inferiores a los criterios de calidad acordados.
- Marcos jurídicos y regulatorios actualizados, armonizados y aplicados en forma coordinada entre diferentes niveles gubernamentales de ambos países.
- Metas de calidad de agua establecidas.
- Disminución de los aportes de Residuos Sólidos Urbanos.
- Optimización de los sistemas de fiscalización y control de las emisiones industriales.
- Disminución del número de especies invasoras introducidas por tráfico marítimo-fluvial.
- Disminución de los impactos ambientales como consecuencia de accidentes de navegación.
- Aumento del volumen de residuos y efluentes recibidos en puertos.
- Disminución del riesgo de accidentes como consecuencia del tráfico marítimo.
- Áreas contaminadas recuperadas (km²).
- Provisión a actores institucionales clave de acceso a fuentes de información confiables acerca del estado ambiental del RPFM.
- Reducción del daño como consecuencia de las Floraciones Algaes Nocivas (FANs).
- Planes de monitoreo binacionales implementados.
- Red de municipios costeros fortalecida.
- Organismos nacionales y provinciales fortalecidos.
- Programas de capacitación y educación ambiental implementados.
- Nuevos mecanismos de participación pública implementados.
- Comisiones Binacionales fortalecidas a partir de acuerdos bilaterales para la implementación del PAE. Aplicación de los marcos jurídicos coordinados entre diferentes niveles de gobierno.
- Implementación de protocolos binacionales EIA: reducción de impactos ambientales transfronterizos.

Cuadro 2. Indicadores de Evaluación y Monitoreo Definidos para el Objetivo de Calidad Ecosistémico a largo plazo II. *Conservación de hábitats y de la biodiversidad.*

- Disminución del número de especies amenazadas.
- Hábitats costeros relevantes rehabilitados.
- Programa Binacional de Monitoreo para la gestión de la biodiversidad, implementado.
- Áreas acuáticas protegidas (km²).
- Indicadores de integridad biológica (incluyendo reproducción y cría de peces) positivos.
- Disminución de las capturas incidentales sobre tiburones, rayas, tortugas, albatros, petreles y franciscana en el RPFM.
- Número de indicadores de estado ambiental monitoreados por el Sistema de Información Integrado.
- Provisión al acceso a fuentes de información confiables acerca del estado ambiental del RPFM a actores institucionales clave.
- Programas de educación ambiental implementados.
- Nuevos mecanismos de participación pública implementados.
- Comisiones Binacionales fortalecidas a partir de acuerdos bilaterales para la implementación del PAE. Aplicación de los marcos jurídicos coordinados entre diferentes niveles de gobierno.
- Implementación de protocolos binacionales EIA: reducción de impactos ambientales transfronterizos.

VII. Planes de Acción Nacionales

42. Ambos países elaboraron, en paralelo al PAE, un Plan de Acción Nacional que presenta el portafolio de proyectos necesario para la implementación de este Programa de Acción Estratégico y refleja el compromiso real de los países con el logro de las metas aquí descritas.

VIII. Marco Institucional

43. En el presente capítulo se propone: a) un sistema jurídico apto para permitir el cumplimiento efectivo de las recomendaciones del PAE, b) una estructura institucional que coordine y articule las competencias propias de los Estados argentino y uruguayo en materia ambiental y las facultades delegadas por estos en las Comisiones binacionales, c) alternativas para financiar las actividades de las Comisiones con recursos no dependientes exclusivamente de aportes de los Estados.

Marco jurídico

44. El cometido central del Proyecto FREPLATA, *“la prevención, reducción y control de la contaminación y la protección y conservación de la biodiversidad”* en el Río de la Plata y su Frente Marítimo es común a Argentina y Uruguay, y ambos Estados se han propuesto alcanzarlo mancomunadamente.

De allí, y del hecho que el fenómeno de la contaminación no pueda ser considerado con alcance meramente nacional, y sea necesario, que para que aquella aspiración pueda tener el éxito deseado,

se deba contar con reglamentaciones vinculantes.

Sistema considerado

45. El sistema considerado se ha gestado en los diversos simposios, talleres y reuniones de grupos de trabajo organizados por el Proyecto y se compone de dos líneas de acción complementarias:

A) Armonizar los ordenamientos jurídicos de los Estados argentino y uruguayo.

46. Como precedente de ello se tiene un Digesto conteniendo las normas ambientales del derecho interno de Argentina y Uruguay y del derecho público internacional al que ambos Estados adhirieron, elaborado durante la formulación del ADT.

47. Si bien esta iniciativa es de indudable utilidad, se la considera insuficiente por sí sola, para dotar a los Estados de un sistema jurídico eficiente que asegure la aplicación efectiva de las recomendaciones del PAE y demás decisiones que se adopten en procura del cometido central del proyecto FREPLATA.

En efecto:

48. Si bien los Estados muestran que pueden estar preparados para atender, en mayor o menor medida, demandas sectoriales, las limitaciones propias de sus competencias y recursos hacen difícil que puedan ocuparse eficazmente de los aspectos más generales que hacen al desarrollo sustentable, con la formulación y aplicación de políticas globales, comprensivas de todos los recursos y de todas las necesidades.

49. La diversidad de normas de distintas jerarquías a veces contradictorias, destinadas a regular situaciones similares, la pluralidad de organismos con competencias superpuestas dentro de un mismo país y hasta dentro de una misma provincia, municipio o departamento, son factores que hacen que el logro de acciones conjuntas, coordinadas y sobre todo eficientes, se haya transformado en un objetivo de difícil obtención.

B) Centralizar en las Comisiones binacionales la competencia para dictar las normas reglamentarias que hacen a la gestión integral de protección del ambiente y el desarrollo sustentable de los usos y recursos en el Río de la Plata y su Frente Marítimo y sea ejercida efectivamente por ellas.

50. Los organismos jurisdiccionales de los Estados contarían, como en cualquier sistema jurídico moderno, con un cuerpo de normas reguladoras de dos clases, de la materia ambiental:

a) Normas de base o primarias, de jerarquía institucional, conformando un marco jurídico, sino totalmente rígido, de poca flexibilidad, constituido por:

- El Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo (TRPFM), las previsiones de los Tratados Internacionales a los que hubiesen adherido los Estados parte, relativas a la protección ambiental, en particular del medio acuático y las normas que se adopten en virtud de las recomendaciones del PAE.
- Las leyes nacionales de ambos Estados relativas a la materia ambiental, en todo cuanto sean coincidentes.

b) Normas reglamentarias o secundarias, dictadas por las Comisiones binacionales, destinadas, siempre que así se requiera, a precisar el alcance de las normas de base o hacer posible su ejecución, sin modificar su esencia o alterar su propósito.

Sistema que se propicia

51. Sin perder de vista la necesidad futura de organizar y fortalecer el sistema integral de la Cuenca del Plata, en lo inmediato resulta de toda conveniencia centralizar la gestión ambiental del RPFM en las Comisiones binacionales creadas por el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo. Ellas están dotadas de permanencia, han impulsado el Proyecto FREPLATA, tienen el conocimiento profundo, de la situación del medio físico a proteger, de las causas que atentan contra su preservación, de las metas a obtener, de las dificultades a superar para obtenerlas y de los instrumentos necesarios para hacerlo. Y, por sobre todo ello cuentan con la ventaja de estar integradas por representantes de los gobiernos de los dos Estados asociados en el Proyecto.
52. Las Comisiones estarían dotadas de las siguientes atribuciones:
 - a) Dentro de las jurisdicciones de sus competencias:
53. Las Comisiones contarían con la facultad específica de dictar normas reglamentarias de carácter vinculante, de aplicación directa dentro de sus respectivos ámbitos físicos de competencia (CARP: aguas de uso común; CTMFM: zona común de pesca).
54. Estas normas serían reglamentarias de otras: las normas de base que integrarían el marco jurídico, común a ambos Estados, de jerarquía institucional, conformado, como se dijo por: el TRPFM, las previsiones de los Tratados Internacionales a los que aquellos hubiesen adherido, relativas a la protección ambiental, en particular del medio acuático, las normas internas de ambos en cuanto sean coincidentes y la normas que se adopten en virtud de las recomendaciones del PAE.
55. La CTMFM ya cuenta con la función específica de “*establecer normas y medidas relativas a la explotación racional de las especies en la zona de interés común y a la prevención y eliminación de la contaminación*” (TRPFM: art. 82, inc. d).
56. Es el mismo caso de la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU), que en materia de regulación ambiental tiene la función específica de “*Dictar, entre otras, normas reglamentarias sobre...4) Prevención de la contaminación...*” (Estatuto de Río Uruguay: art. 56).
57. La CARP, en cambio, no cuenta con tal atribución; sus facultades en la materia están limitadas a “*dictar las normas reguladoras de la actividad de pesca en el río en relación con la conservación y preservación de los recursos vivos*” (TRPFM art. 6, inc. b).
58. Resulta conveniente que, mediante la vía que los Gobiernos acuerden, dotar a la CARP de la facultad específica con que cuentan la CTMFM y la CARU de dictar normas reglamentarias de carácter vinculante (derecho “duro”), de aplicación directa dentro del ámbito físico de su competencia (aguas de uso común) TRPFM art. 48, condicionado sólo a la exigencia que se pone a cargo de las Comisiones en el Tratado del Río de la Plata y en sus Estatutos: la información y consulta permanente a sus gobiernos, prevista, por lo demás, en el propio Documento de Proyecto (ap. B5, 5). El Tratado prevé expresamente tal posibilidad (art. 66, inc. j).
- b) Fuera de las jurisdicciones de sus competencias:
59. Las Comisiones harán recomendaciones, a los organismos internos de los Estados.

Estructura institucional

60. Como se dijo, para la implementación del PAE será necesario articular las jurisdicciones nacionales (organismos internos de los Estados) y la jurisdicción binacional (estructuras internas de la CARP y de la CTMFM).

61. La estructura institucional debe favorecer esta articulación. Para ello, se propone la siguiente organización:

Jurisdicción institucional nacional

62. Tanto en Argentina como en Uruguay se distinguen dos tipos de organismos públicos: Organismos con competencia específicamente ambiental y organismos que sin tener una competencia específicamente ambiental están vinculados con la protección del medio ambiente. (Cuadro del Anexo VII).

Jurisdicción binacional

63. Conformada por:

a) La Comisión de Dirección del Consorcio (CDC)

64. Integrada por los Presidentes de las delegaciones de las Comisiones, con las siguientes funciones:

- Ejercer la dirección general para la implementación del PAE.
- Proponer a las Comisiones las normas reglamentarias a dictarse, relativas a la gestión integral de protección del ambiente y el desarrollo sustentable de los usos y recursos en el Río de la Plata y su Frente Marítimo.
- Proponer las recomendaciones, de acuerdo a lo señalado en el párrafo 50. b).
- Coordinar la acción del Consorcio CARP-CTMFM en todo lo referente a dicha implementación.
- Promover la participación de los organismos nacionales y locales competentes de ambos Países.
- Establecer los acuerdos marco, así como los acuerdos complementarios que correspondieran.

b) Comité de Coordinación para la implementación del PAE

65. Integrado por un representante de cada Comisión, un representante de cada Comité de Coordinación Nacional (argentino y uruguayo) y un delegado de la Unidad Técnica de Coordinación del PAE.

Sus funciones serán:

- Promover la implementación del PAE en forma coordinada con los Planes de Acción Nacionales (PANs).
- Coordinar las acciones consensuadas con las respectivas jurisdicciones en apoyo a los PANs, incluyendo el fortalecimiento institucional, investigación, exploración y búsqueda de fuentes alternativas de financiación a través de organismos internacionales y agencias especializadas.

c) Unidades de Coordinación Nacionales

66. Cada Unidad de Coordinación Nacional estará integrada con los organismos nacionales con competencia en la aplicación del PAE, y tendrá por función específica hacer el seguimiento de la ejecución de los PANs.

d) Unidad Técnica Binacional de Coordinación del PAE

67. La Unidad Técnica Binacional, contará con un sector estable, integrado por dos coordinadores y una secretaria, y otro variable, constituido por personal técnico transitorio, cuya designación y permanencia se ajustará a las necesidades de la implementación del PAE.

Sus funciones serán:

- Monitorear la implementación del PAE: Supervisar el cumplimiento de los Indicadores de Evaluación y Monitoreo del PAE.
- Elaborar dos informes anuales sobre el cumplimiento de los objetivos planteados para el PAE.
- Administrar el Sistema de Información Integrado.
- Organizar las Conferencias Interministeriales de ambos países para las instancias de aprobación y comunicación que exija el desarrollo de la implementación del PAE.
- Dirigir y apoyar la tarea de los Grupos Intersectoriales de Trabajo Binacionales. *Grupos Intersectoriales de trabajo binacionales (permanentes y “ad hoc”)*
- Sectores Privados, ONGs y Sociedad Civil: Dirigir y apoyar su participación.

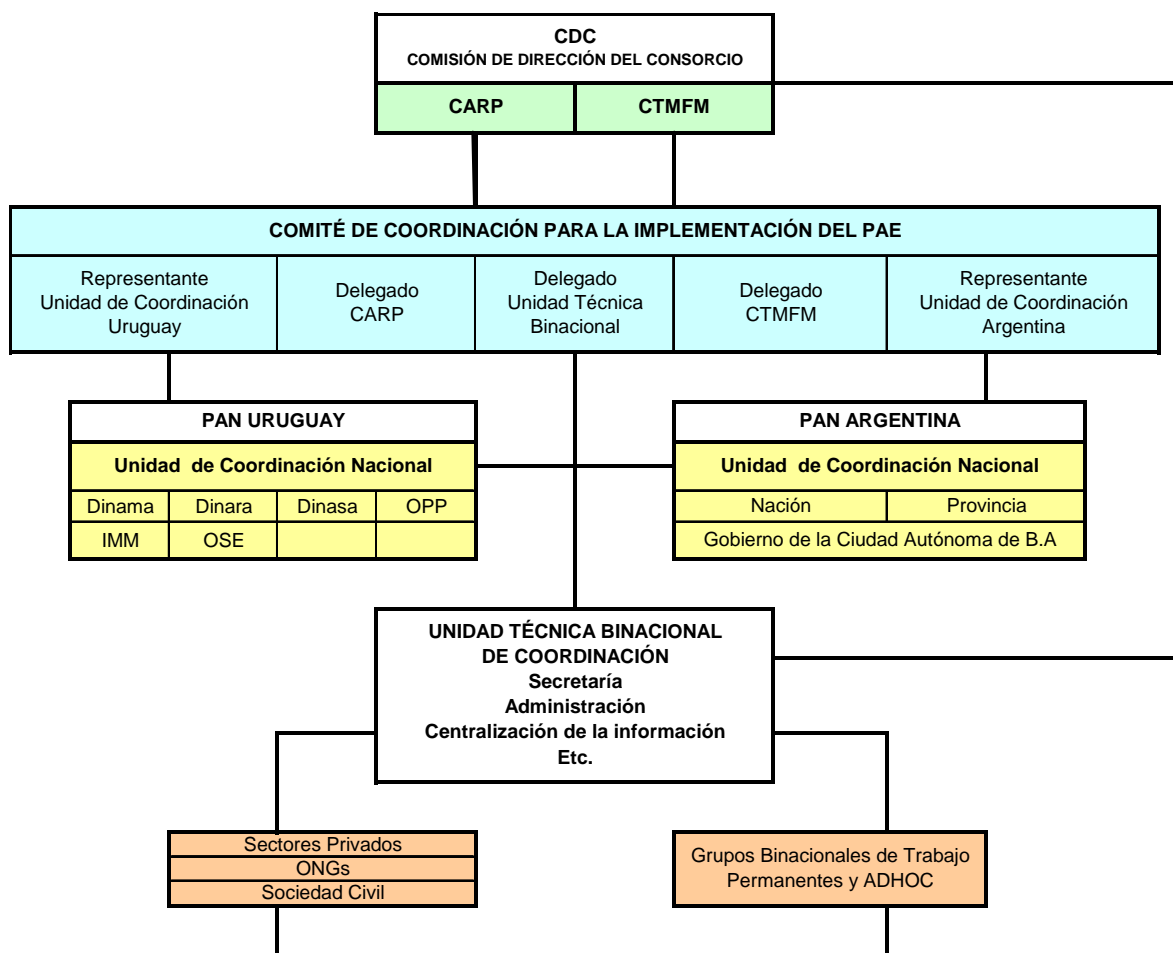


Figura 13. Organigrama para la implementación del PAE

Financiación de las Comisiones

68. El objetivo de fortalecer institucionalmente a las Comisiones, no está desvinculado de la necesidad de proveerles de los recursos necesarios para el cumplimiento eficiente de las funciones que les competen por su estatuto actual y las que los Estados le encomendaren.

69. En particular, las Comisiones deberán reforzar sus recursos, técnicos y humanos, para estar en condiciones de realizar “*los estudios e investigaciones de carácter científico para la evaluación, conservación y preservación de los recursos vivos y su racional explotación y la prevención y eliminación de la contaminación...*” (TRPFM: arts. 66 y 82) y, consecuentemente, estar en condiciones de dictar las normas reglamentarias requeridas.
70. Para ello, a fin de asegurar la continuidad de las actividades, se buscarán fuentes de financiación adicionales a los aportes de los gobiernos.

IX. Financiamiento del PAE

71. Con el objetivo de alcanzar resultados relevantes en la mejora ambiental global del Río de la Plata y su Frente Marítimo, se ha diseñado un plan de implementación del PAE, el cual requiere la puesta en marcha de planes de acción nacional a nivel de cada uno de los países y de acciones a nivel binacional en el ámbito de las Comisiones CARP y CTMFM. Este plan de implementación representará un esfuerzo de mayor coordinación entre organismos nacionales con competencia ambiental en las jurisdicciones nacionales y locales, pero también un fortalecimiento de la cooperación entre estos y las Comisiones binacionales.
72. Cada uno de los Planes de Acción Nacionales (PANs) para la implementación del PAE se enmarcan en la visión estratégica y los objetivos de reducción y prevención de la contaminación y preservación de la biodiversidad en el área del Río de la Plata y su Frente Marítimo acordados por ambos países al más alto nivel político e institucional. Estos PANs incluyen una cartera de proyectos que fortalecerá las políticas ambientales de los gobiernos de ambos países con nuevas acciones que contribuirán a la mejora ambiental global del RPFM (Anexo VIII).
73. La Cartera de Proyectos identifica el monto total de la inversión requerida para la implementación del PAE, y permite discriminar las acciones ya programadas a nivel de cada país y que disponen de financiamiento (Línea de Base), del esfuerzo adicional (Costo Adicional) asociado al logro de los objetivos de una mejora ambiental global del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

La Implementación de los PANs

74. Los proyectos han sido agrupados en áreas temáticas para su mejor evaluación, análisis comparativo e identificación de su contribución a los efectos ambientales del conjunto de proyectos. A nivel de la Cartera de Proyectos se ha evaluado el financiamiento disponible para el componente de la Línea de Base, y se han identificado las necesidades de financiamiento de los costos adicionales.

La Cartera de Proyectos del Plan de Acción Nacional de Argentina

75. La Cartera de Proyectos del Plan de Acción nacional argentino incluye 84 proyectos con impacto transfronterizo y enmarcados en las líneas de acción del PAE. Estos representan un compromiso de financiamiento de la parte del Estado y la sociedad argentina de US\$1,329 millones y necesidades de financiamiento adicional por un total de US\$ 38.5 millones (Costo Adicional)¹¹.

La Cartera de Proyectos del Plan de Acción Nacional de Uruguay

76. La Cartera de Proyectos del Plan de Acción Nacional uruguayo incluye 41 proyectos con impacto transfronterizo y enmarcados en las líneas de acción del PAE. Estos representan un compromiso de financiamiento de la parte del Estado y la sociedad uruguayo de US\$125.3 millones (Línea de

¹¹ Plan de Acción Nacional de Argentina, FREPLATA Abril 2007.

Base) y necesidades de financiamiento adicional por un total de US\$ 17 millones (Costo Adicional)¹².

Compromisos de Base

República Argentina

77. A nivel gubernamental la política ambiental representa actualmente una política de Estado en Argentina, y se están implementando acciones orientadas al fortalecimiento institucional asignando recursos humanos y financieros con el objetivo de recuperar y promover el uso sustentable de los recursos ambientales. Las Secretarías con competencia en la política ambiental de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires se han visto fortalecidas institucionalmente, pasando a ser Secretarías de Estado de rango ministerial. Con respecto a la Ciudad de Buenos Aires, con la nueva ley de Ministerios se creó el Ministerio de Medio Ambiente que anteriormente tenía rango de Subsecretaría.
78. Este fortalecimiento de las políticas y gestión ambiental se ve reflejado en el rediseño e inicio de la ejecución del Plan de Recuperación ambiental de la Cuenca Matanza–Riachuelo a partir de setiembre 2006. Dicho plan representa una inversión total de US\$ 1.800 millones entre 2007 y 2011, con una primera fase que será implementada durante 2007-08 por un monto de US\$ 370 millones.
79. De manera complementaria, la empresa estatal Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) prestataria del servicio de agua potable y saneamiento tiene entre sus objetivos el desarrollo del Plan Director de Saneamiento (PDS) en el área metropolitana de Buenos Aires con una inversión total en obras de infraestructura sanitaria de US\$ 1.231 millones que serán ejecutados entre 2007-2016. Algunas de estas acciones forman parte del Plan Matanza-Riachuelo.
80. Ambos planes representan compromisos concretos asumidos por el Estado argentino para fortalecer la gestión ambiental y promover el uso sustentable de los recursos hídricos que tendrán un impacto local significativo en la mejora de la calidad ambiental del Río de la Plata y el Frente Marítimo. A su vez estos planes tendrán un efecto catalizador para lograr acuerdos internacionales de financiamiento en la forma de inversiones, préstamos, donaciones y asistencia técnica para financiar las acciones adicionales de impacto transfronterizo.

República Oriental de Uruguay

81. A partir del 2005 el Estado uruguayo ha iniciado un proceso de fortalecimiento de su política y gestión ambiental. En el año 2004 la sociedad uruguaya votó un Plebiscito que introdujo una reforma de la Constitución (modificación del Art. 47) directamente relacionada con la mejora de la Gestión de los Recursos Hídricos.
82. Actualmente, el gobierno uruguayo está preparando un Programa de fortalecimiento institucional de DINAMA que se orienta a mejorar la eficiencia en el diseño y aplicación de políticas ambientales a nivel del país y representa una inversión total de US\$ 7 millones. Está previsto iniciar su ejecución a partir del segundo semestre del 2007. Más específicamente en relación con el RPFM, está en ejecución un Programa de fortalecimiento institucional de la gestión costera y marina (ECOPLATA) y está en implementación un Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) que incluye el espacio acuático.
83. El gobierno del Departamento de Montevideo ha aprobado la cuarta fase de su Plan de Saneamiento Urbano, el PSU-IV orientado a permitir la ampliación de la cobertura del

¹² Plan de Acción Nacional de Uruguay, FREPLATA Abril 2007

saneamiento urbano a nivel de barrios humildes de Montevideo y a la recuperación ambiental de la Bahía de Montevideo, la que ha sido clasificada como un “Dead Zone” en el Informe GEA de Naciones Unidas de octubre 2006. Dicho plan permitirá alcanzar la meta para 2007-2010 de eliminar las descargas de efluentes urbanos que se realizan hoy directamente a la Bahía. En el marco del PSU-IV, se incluye un plan de monitoreo y estudios que permitirán diseñar el futuro sistema de tratamiento óptimo de esos efluentes, el cual garantizará una gestión ambiental adecuada de los efluentes urbanos que serán descargados en el Río de la Plata a través del futuro emisario a construirse en la Punta Yegua. El PSU-IV se financia con un préstamo del BID por US\$ 70 millones y con recursos propios del Estado uruguayo por US\$ 50 millones.

Requerimientos de Financiamiento de los Costos Adicionales de la Cartera de Proyectos

84. En el caso de la República Argentina, los proyectos que componen la Cartera de Proyectos del PAE fueron presentados en el marco del Taller Nacional argentino de Setiembre 2006 por 23 organismos e instituciones clave: 11 de la Nación Argentina, 6 de la Provincia de Buenos Aires, 1 de la Ciudad de Buenos Aires y 5 Organizaciones No Gubernamentales (ONGs).
85. En el caso de la República Oriental de Uruguay, los proyectos fueron presentados por 15 instituciones y organismos del Estado central y gobiernos departamentales, en el marco del Taller Nacional uruguayo de octubre 2006 y coordinado por la DINAMA, la DINARA y la Intendencia de Montevideo con la colaboración de FREPLATA y las comisiones CARP y CTMFM.
86. Estos organismos están vinculados al diseño e implementación de la política ambiental relacionada con la contaminación urbana e industrial y la preservación de la biodiversidad en el área de influencia del Río de la Plata y su Frente Marítimo como autoridades, como operadores y como organizaciones de la sociedad civil.
87. Los proyectos incorporados a la Cartera de Proyectos diferencian las proyecciones de la Línea de Base de las alternativas que incluyen las acciones diseñadas para poder alcanzar los objetivos operativos del PAE y que tendrán un impacto ambiental global transfronterizo.
88. El costo adicional de la Cartera de Proyectos del PAE, representa una primera estimación de los requerimientos de financiamiento con el objetivo de implementar las acciones ambientales prioritarias identificadas. El costo adicional de los proyectos propuestos en la República Argentina para la implementación del PAE del Río de la Plata y su Frente Marítimo es de 38.4 millones de dólares y de US\$17.4 millones en la República Oriental del Uruguay.

X. Arreglos para Futura Co-Operación

89. La implementación del PAE en el curso de un periodo de cinco años generará un programa revisado que conducirá a medias a largo-plazo para mantener y proteger el Río de la Plata y su Frente Marítimo. Los Estados Miembros se comprometen a continuar el Programa del Río de la Plata y su Frente Marítimo más allá de la intervención GEF, y buscarán lograr la adopción de las reformas legislativas y la instrumentación de los instrumentos económicos requeridos para su continuo fortalecimiento.

FIGURAS

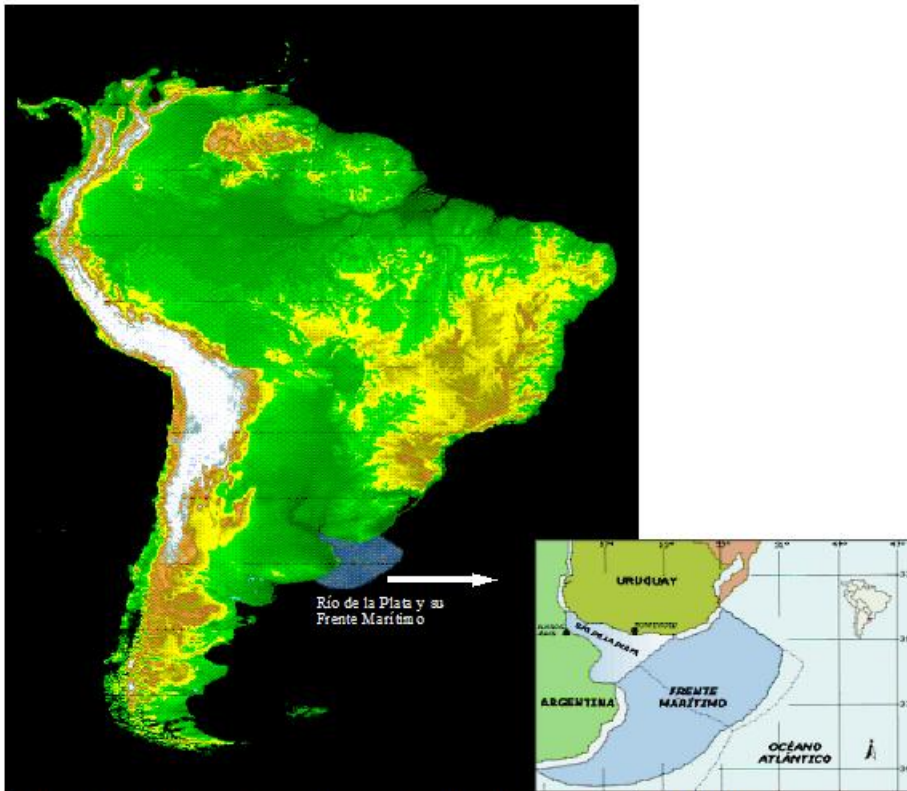


Figura 1. Ubicación geográfica del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

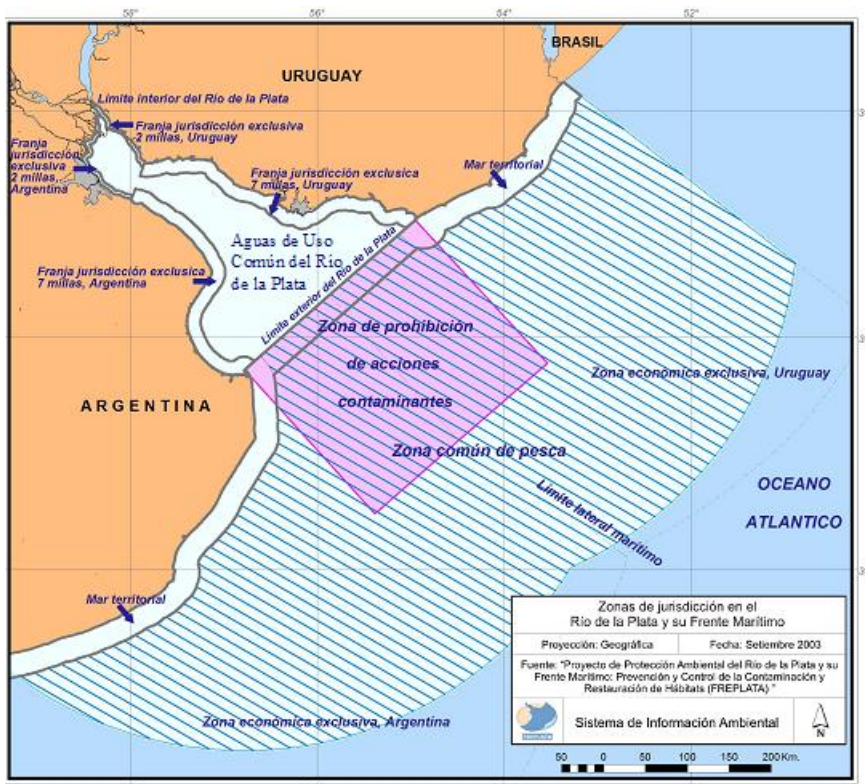


Figura 2. Zonas de jurisdicción en el Río de la Plata y su Frente Marítimo.

ANEXOS